Documento firmado electrónicamente - 2026-11-19 08:25:58

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA**
SUBGERENTE JURÍDICO

DE: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTO ACTA DE INICIO TT-139-2026 PTAR

Cordial Saludo,

En atención al contrato TT-139-2026, con el contratista M&P INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S., me permito allegar el siguiente documento, respecto al objeto contractual.

1. Acta de inicio – Un (1) Folio

Cordialmente,

FABIÁN HIPÓLITO SILVA LEGUIZAMÓN
Director de infraestructura.

Anexo: Un (1 – Folio)
Revisó y Aprobó: Fabián Hipólito Silva Leguizamón – Director de Infraestructura.

FIRMAS:



Nombre:FABIAN HIPOLITO SILVA LEGUIZAMON
Dependencia:DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Fecha:2026-11-19 08:25 AM

APROBÓ:

No se seleccionó personal para aprobación

RADICADOR:

Nombre:FABIAN HIPOLITO SILVA LEGUIZAMON
Dependencia:DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Fecha:2026-11-19 08:21 AM

Este documento radicado con número 20263400043243 de fecha 2026/11/19 08:21, generado mediante el Sistema de Gestión Documental ORFEO ha sido firmado electrónicamente:

Documento firmado electrónicamente - 2026-11-19 08:25:58

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	**ACTA DE INICIACIÓN**		**CÓDIGO: GJC-FT10**	LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 4	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: JULIO DE 2016	

CIUDAD Bogotá, D. C.; **DÍA** 17 **MES** 11 **AÑO** 2026

CONTRATO N° TT-139-2026

NOMBRE CONTRATISTA M&P INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN **NIT** 900.696.448-7 **REGIMEN** RESPONSABLE DE IMPUESTOS A LAS VENTAS

PÓLIZAS

NÚMERO	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN
56-40-101006196 56-45-101005715	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	4 de noviembre de 2026

OBJETO DEL CONTRATO Prestar los servicios de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de la Terminal de Transporte Salitre.

VALOR CONTRATO $ $ 125.400.000 **LETRAS** Ciento Veinticinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte

PLAZO: DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS **INICIA** 17/11/2026 **TERMINA** 16/11/2027

C. D. P. No. 20260295 **DE FECHA** 16/07/2026 **VALOR $** 52.250.000

C. R. P. No. 20260610 **DE FECHA** 30/10/2026 **VALOR $** 52.250.000

FORMA DE PAGO

La Terminal de Transporte S.A., cancelará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, mediante pagos mensuales vencidos por los servicios efectivamente prestados y los bienes o productos efectivamente suministrados acorde a los precios de los ítems ofertados por el CONTRATISTA, los cuales se pagarán dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la radicación del documento de cobro y previa presentación de: a. Factura electrónica: Expedida de acuerdo con la normatividad vigente, que incluya los servicios efectivamente prestados y los bienes o productos efectivamente suministrados. La facturación se realizará con base en los ítems y precios presentados en la oferta económica. b. Parafiscales y Seguridad Social: Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente, anexando copia de las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal que preste los servicios contratados, y anexar el certificado expedido por el revisor fiscal en el que certifique dichos pagos del correspondiente mes. c. Certificado de Cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado, que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales. d. Certificado de cumplimiento de buenas prácticas ambientales y de la normatividad vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. PARÁGRAFO PRIMERO: La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la cancelación del valor correspondiente al último pago el contratista deberá presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, dentro del horario hábil, es decir, hasta las 5:00 p.m., de lo contrario, deberá expedirse en el mes siguiente. PARÁGRAFO CUARTO: La Terminal de Transporte S.A., hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO QUINTO: La Terminal de Transporte S.A., no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o en la oferta presentada.

PARAGRAFO SEXTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SÉPTIMO: La cancelación del valor del contrato por parte de la Terminal de Transporte S.A., al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada en el momento de la suscripción del contrato. PARÁGRAFO OCTAVO: El contrato se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario. PARÁGRAFO NOVENO: La Terminal efectuará los respectivos descuentos a que haya lugar, en concordancia a lo establecido en los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS).

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026, se reunieron el Sr. MANUEL FERNANDO GARCÍA CAMARGO en calidad de Representante legal de la M&P INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S. y el Arq. FABIAN H. SILVA LEGUIZAMÓN, como Supervisor designado por La Terminal, con el objeto de iniciar el contrato en mención.

MANUEL FERNANDO GARCIA CAMARGO
CONTRATISTA

FABIAN H. SILVA LEGUIZAMÓN
SUPERVISOR

Nota. (C. D. P.) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(C. R. P.) CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL